



## Resolución de Administración N° 556 -2017-OEFA/OA

Lima, 15 DIC. 2017

### VISTO:

El Memorándum N° 400-2017-OEFA/PIURA, de fecha 28 de noviembre de 2017, de la Oficina Desconcentrada de Piura, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por los señores Jorge Ernesto Zelada Burneo, Carlos Alberto Manchego Avalos y Juan Pablo García Llanos, por la Comisión de Servicios en el departamento de Piura, realizada el 27 de noviembre de 2017.

### CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorándum N° 400-2017-OEFA/PIURA, la Oficina Desconcentrada de Piura, solicita el reembolso de los gastos incurridos por los señores Jorge Ernesto Zelada Burneo, Carlos Alberto Manchego Avalos y Juan Pablo García Llanos (en adelante **los comisionados**), por la Comisión de Servicios realizada en el departamento de Piura el 27 de noviembre de 2017; a fin de atender la denuncia ambiental contra la empresa petrolera SAPET, ubicada en el distrito de Lobitos, provincia de Talara, departamento de Piura; sin embargo debido a que no se contaba con la disponibilidad de caja chica y a la premura del tiempo, los comisionados viajaron sin la asignación correspondiente, a fin de cumplir con el desarrollo de la actividad antes mencionada;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 1790-2017-OEFA/OPP-CCP del 13 de diciembre de 2017, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Oficina Desconcentrada de Piura;



Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por los comisionados;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Jorge Ernesto Zelada Burneo**, por el importe de **S/ 124.00 (Ciento veinticuatro con 00/100 Soles)**, por la Comisión de Servicios en el departamento de Piura, realizada el 27 de noviembre de 2017, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 64 Seguimiento y Verificación del Cumplimientos de las Obligaciones Ambientales.**

**2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/ 124.00**

**Artículo 2°.-** Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Carlos Alberto Manchego Avalos**, por el importe de **S/ 91.40 (Noventa y uno con 40/100 Soles)**, por la Comisión de Servicios en el departamento de Piura, realizada el 27 de noviembre de 2017, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 64 Seguimiento y Verificación del Cumplimientos de las Obligaciones Ambientales.**

**2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/ 91.40**

**Artículo 3°.-** Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Juan Pablo García Llanos**, por el importe de **S/. 130.00 (Ciento treinta con 00/100 Soles)**, por la Comisión de Servicios en el departamento de Piura, realizada el 27 de noviembre de 2017, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 64 Seguimiento y Verificación del Cumplimientos de las Obligaciones Ambientales.**

**2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/ 114.60**

**2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos S/ 15.40**

**Regístrese y Comuníquese**

  
.....  
**ANA MARÍA GUTIERREZ CABANI**  
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

